

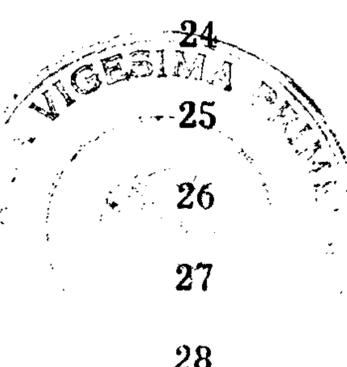
I



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE
HACE EL SEÑOR ANTONIO SOLA MEDINA A
FAYOR DE EL SEÑOR BERNARDO VASCONEZ
GARCES.....

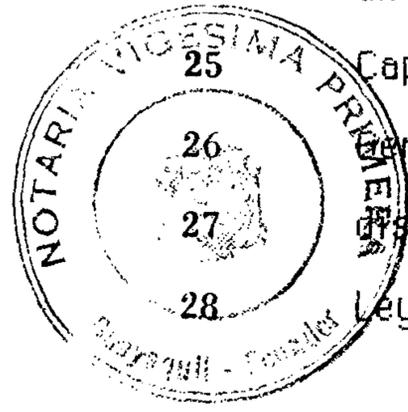
(Cuantía Indeterminada).....

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día doce de Enero de mil novecientos ochenta y siete, ante mí, Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparecen: El señor Antonio Soló Medina, casado, de profesión ejecutivo; y, el señor Bernardo Vásconez Garcés, casado, ejecutivo. Los compareciente, quienes lo hacen por sus propios derechos, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fé. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente.- MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: Dígnese autorizar e incorporar al Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una que contenga la Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía INMOBILIARIA BARSA C. LTDA., la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, por una parte, el señor ANTONIO RAMON SOLA MEDINA, a quien en adelante y para efectos de este instrumento, se denominará simplemente como EL CEDENTE; y, por otra parte, comparece el señor BERNARDO VASCONEZ GARCES a quien en adelante y para los mismos efectos se denominará simplemente como EL CÉSIONARIO.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escrituras Públicas otorgadas ante el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, Abogado Néilson Cañarte Arboleda, los días treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve; y, quince de



1 Abril de mil novecientos ochenta, inscritas en el Registro Mercantil de
2 Guayaquil, el día dieciocho de Julio de mil novecientos ochenta, se
3 constituyó la Compañía INMOBILIARIA BARSÁ C. LTDA. con un Capital
4 Social de Trescientos cincuenta y cinco mil sucres.- B) Mediante Escritura
5 Pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto de Guayaquil, Doctor
6 Miguel Vernaza Requena, el día treinta de Diciembre de mil novecientos
7 ochenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día
8 treinta de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro, se aumentó el
9 Capital Social de la Compañía, a la suma de Un Millón Ciento Cincuenta Mil
10 Sucres, dividido en un mil ciento cincuenta participaciones sociales,
11 iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; C) EL
12 CEDENTE es socio participante de la Compañía INMOBILIARIA BARSÁ C.
13 LTDA. con un mil ciento cuarenta y ocho participaciones sociales de un mil
14 sucres cada una. D) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de
15 la Compañía INMOBILIARIA BARSÁ C. LTDA., celebrada el día cinco de Enero
16 de mil novecientos ochenta y siete, autorizó por unanimidad la cesión y
17 transferencia de las mil ciento cuarenta y ocho participaciones sociales,
18 de propiedad del señor Anotnio Solá Medina, a favor del señor Bernardo
19 VásconeZ Garcés.- TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Expuestos
20 dichos antecedentes el señor ANTONIO SOLA MEDINA, cede y transfiere un
21 mil ciento cuarenta y ocho participaciones sociales, de su propiedad a
22 favor de el señor BERNARDO VASCONEZ GARCES. EL CESIONARIO declara
23 que acepta la Cesión de Participaciones que por este acto se efectua a su
24 favor, pagando el valor de las mismas al CEDENTE en este acto, quien a su
25 vez manifiesta que no tiene nada que reclamarle al CESIONARIO por este
26 concepto.- CUARTA: SOCIOS ACTUALES.- Con la Cesión de Participaciones
27 que se efectúa mediante este instrumento, los socios actuales de la
28 Compañía y el número de participaciones sociales que poseen, es como

1 sigue: a) El señor Bernardo Vásconez Garcés, propietario de un mil ciento
2 cuarenta y ocho participaciones sociales; b) El Abogado Jimmy Pazmiño
3 Pareja, propietario de una participación social; y, c) El Abogado Félix
4 Santos Espinel, propietario de una participación social.- QUINTA: GASTOS.-
5 Todos los gastos, impuestos, derecho e inscripciones que se ocasionaren a
6 consecuencia de la presente Escritura, serán de cuenta de el Cesionario.
7 Agregue Usted señor Notario, las demás formalidades de estilo para la
8 perfecta validez de esta Escritura. Atentamente, F.- (ilegible) Abogado
9 JIMMY PAZMIÑO PAREJA.- REGISTRO NUMERO TRES MIL SETECIENTOS.-
10 (HASTA AQUI LA MINUTA).- ACTA.- ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL
11 EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA BARSA C.
12 LTDA." CELEBRADA EL DIA CINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
13 SIETE.- En la Ciudad de Guayaquil, el día cinco de Enero de mil
14 novecientos ochenta y siete, a las nueve horas, en el local ubicado en las
15 calles Luis Urdaneta, número ciento diez y seis y Córdova, se reúnen los
16 socios de la Compañía, señores: Antonio Solá Medina, representando un mil
17 ciento cuarenta y ocho participaciones sociales de un mil sucres cada una,
18 de su propiedad; el Abogado Jimmy Pazmiño Pareja , representando una
19 participación social de un mil sucres, de su propiedad; y, el Abogado
20 Felix Santos Espinel, representando una participación social de un mil
21 sucres de su propiedad. Concorre además la señora Josefina Medina de Solá,
22 en su calidad de Presidente de la Compañía. Todas las participaciones de la
23 Compañía, son iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada
24 una. Estando presentes todos los socios que representan la totalidad del
25 Capital Social Pagado de la Compañía, deciden constituirse en Junta
26 General Universal Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo
27 dispuesto en los Artículos ciento veinte y uno y doscientos ochenta de la
28 Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente



1 punto: Autorizar al socio señor Antonio Solá Medina, para que ceda y
2 transfiera las Mil ciento cuarenta y ocho Participaciones Sociales que
3 posee en el Capital Social de esta Compañía, a favor del señor Bernardo
4 Váscónez Garcés. Estando conformes los asistentes con los puntos a
5 tratar, prosigue la reunión, la cual es presidida por la Presidente de la
6 Compañía señora Josefina Medina de Solá y de Secretario actúa el
7 Gerente de la misma, señor Antonio Solá Medina. Antes de declarar
8 instalada la Sesión, el Presidente dispone que por Secretaría, se dé
9 cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos doscientos ochenta y uno de
10 la Ley de Compañías y siete del Reglamento sobre Juntas Generales. Hecho
11 lo cual, el Secretario informa que se encuentran presentes todos los socios
12 que representan la totalidad del Capital social pagado de la Compañía, y
13 que bien pueden reunirse en Junta General de Socios. El Presidente declara
14 instalada la Sesión, y pone a consideración de los asistentes el punto del
15 orden del día. Hace uso de la palabra el Señor Antonio Solá Medina quien
16 manifiesta a la sala que es su deseo transferir las mil ciento cuarenta
17 y ocho participaciones sociales que posee en el Capital Social de esta
18 Compañía, a favor de el señor Bernardo Váscónez Garcés y que para dar
19 cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo ciento quince de las Ley de
20 Compañías vigente, solicita a los demás socios se pronuncien
21 favorablemente por la Cesión que va a efectuar. Luego de cortas
22 deliberaciones la Junta, por unanimidad de votos, resuelve: Autorizar al
23 señor Antonio Solá Medina, la cesion y transferencia de un mil ciento
24 cuarenta y ocho participaciones sociales de un mil sures cada una, que
25 posee en el Capital Social de esta Compañía, a favor de el señor Bernardo
26 Váscónez Garcés. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede
27 un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la Sesión, el
28 Secretario procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos

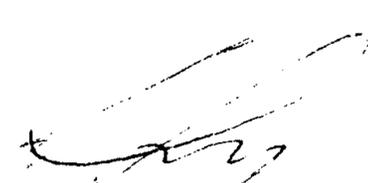
CERTIFICACION :

CERTIFICO QUE EN LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA BARSA C. LTDA., CELEBRADA EL CINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, SE AUTORIZO POR UNANIMIDAD AL SEÑOR ANTONIO RAMON SOLA MEDINA, PARA QUE CEDA Y TRANSFIERA LAS 1.148 PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN MIL SU CRES, QUE POSEE EN EL CAPITAL SOCIAL DE ESTA COMPAÑIA, A FAVOR DEL SEÑOR BERNARDO VASCONEZ GARCES.

CERTIFICADO QUE CONFIERO, DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 115 DE LA LEY DE COMPAÑIAS VIGENTE.

GUAYAQUIL, ENERO 12 DE 1.987

ATENTAMENTE,


f) Sr. Antonio Ramón Solá Medina
GERENTE-SECRETARIO



1 los asistentes, quienes en señal de conformidad proceden a firmar el
2 calce, con lo cual termina la presente Sesión, a las diez horas.- F)
3 JOSEFINA MEDINA DE SOLA; F) ANTONIO SOLA MEDINA; F) ABOGADO JIMMY
4 PAZMIÑO PAREJA; F) ABOGADO FELIX SANTOS ESPINEL.- CERTIFICO: QUE LA
5 PRESENTE COPIA ES FIEL A SU ORIGINAL, QUE REPOSA EN EL LIBRO DE
6 ACTAS DE LA COMPAÑIA, AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO.- (firma
7 ilegible) ANTONIO SOLA MEDINA.-GERENTE-SECRETARIO.- Son copias.- En
8 consecuencia, los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta
9 Minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública, para que surta
10 todos los efectos legales.- Queda agregado a este Registro, el Certificado
11 de Gerencia.- Leía esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en
12 alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se
13 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. DOY FE.-

14
15
16 ANTONIO SOLA MEDINA
17 Ced. U. No. 0902504901
18 Ced. Trib. No. 834647
19 Cert. Vot. 249-350 (Ximena)

BERNARDO VASCONEZ GARCES
Ced. U. No. 0905147476
Ced. Trib. No. 05515
Cert. Vot. 245-136 (Tarqui)

20
21
22
23
24
25
26 
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

27 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA,
28 que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-




Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Tarqui - Ecuador

1 DOY FE: QUE EN ESTA FECHA TOMÉ NOTA AL MARGEN DE LAS MATRICES DE FE-
2 CHAS TREINTA Y UNI DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE Y
3 QUINCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA:.- GUAYAQUIL, ENERO CATOR
4 CE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE:.- EL NOTARIO:.-

5
6
7
8
9 *Ab. Nelson Gustavo Cañarte*
Notario XVII del Cantón Guayaquil



10 CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de participacio_
11 nes que contiene esta escritura a fojas 19.863 y 19.884 del Registro Mercan_
12 til de mil novecientos ochenta, al margen de las inscripciones respectivas.-
13 Guayaquil, veinte de Enero de mil novecientos ochenta i siete.- El Registra_
14 dor Mercantil.-

15
16 *Hector Miguel Alvar Andrade*
AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

